	GUIA PARA LA ACTIVACIÓN DE MECANISMOS DE APOYO A LA BUSQUEDA DE DESAPARECIDOS	Código: GU-CD-01
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 15/02/2023

1. OBJETIVO:

Apoyar la búsqueda de personas que se reporten como desaparecidas, brindando asesoría inmediata y permanente a sus familiares o conocidos en procura de conocer las reales condiciones de la persona desaparecida, e iniciar una búsqueda simultánea a la establecida por la ley 971 de 2005

2. RESPONSABLE:

Es responsabilidad del Secretario de Seguridad, la adecuada ejecución, y actualización de esta guía.

3. ALCANCE:

Inicia con la recepción de la información de familiares y conocidos sobre el desaparecido y termina con la aparición de la persona buscada o con la recepción de información sobre su fallecimiento.

4. DEFINICIONES Y TÉRMINOS:

Confidencialidad: Es la garantía de que la información personal será protegida para que no sea divulgada sin consentimiento de la persona. Dicha garantía se lleva a cabo por medio de un grupo de reglas que limitan el acceso a ésta información.


Desaparición forzada: El particular que perteneciendo a un grupo armado al margen de la ley someta a otra persona a privación de su libertad cualquiera que sea la forma, seguida de su ocultamiento y de la negativa a reconocer dicha privación o de dar información sobre su paradero, sustrayéndola del amparo de la ley. (Artículo 165/ley 599 de 2000)

Mecanismo de búsqueda urgente: Es un mecanismo público tutelar de la libertad y la integridad personales y de los demás derechos y garantías que se consagran en favor de las personas que se presume han sido desaparecidas. Tiene por objeto que las autoridades judiciales realicen, en forma inmediata, todas las diligencias necesarias tendientes a su

Revisado por: Profesional Universitario	Aprobado por: Secretario de Seguridad
--	--

localización, como mecanismo efectivo para prevenir la comisión del delito de desaparición forzada.

Reserva: Sigilo o secreto que deben guardar los sujetos que intervienen en una actuación

	GUIA PARA LA ACTIVACIÓN DE MECANISMOS DE APOYO A LA BUSQUEDA DE DESAPARECIDOS	Código: GU-CD-01
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 15/02/2023

jurídico penal, lo mismo que las personas que pueden ser llamadas a participar en la misma o que de alguna manera han recibido información sujeta a tal reserva.

5. CONTENIDO:

El Secretario de Seguridad recuerda que las autoridades judiciales de forma inmediata deben iniciar las diligencias necesarias para la localización de personas desaparecidas, como mecanismo efectivo para prevenir la comisión del delito de desaparición forzada. Conforme a la Ley 971 de 2005 “**EL MECANISMO DE BÚSQUEDA URGENTE PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA**” tiene como finalidad servir como mecanismo público tutelar de la libertad y la integridad personales y de los demás derechos y garantías que se consagran en favor de las personas que se presume han sido desaparecidas. Y que en ningún caso, el mecanismo de búsqueda urgente podrá ser considerado como obstáculo, limitación o trámite previo a la acción constitucional del habeas corpus o a la investigación penal del hecho..

Así mismo informa que la presente guía nace como iniciativa para apoyar a las autoridades competentes y a los familiares de las personas desaparecidas y servir como mecanismo de apoyo a la búsqueda de desaparecidos mediante la realización de las actividades

AUTORIDADES RESPONSABLES Y RESPONSABILIDADES.

SECRETARIA DE SEGURIDAD

- ✓ Crear, administrar y dirigir un grupo vía WhatsApp con las entidades que se encuentren establecidas en nuestra ciudad y que tienen injerencia en el tema de el desaparecimiento
- ✓ Recepcionar la información a través del grupo de WhatsApp creado para tal fin como medio expedito.
- ✓ Contactar a los familiares y conocidos de las víctimas para obtener información complementaria de la persona buscada y mantenerlos en constante actualización de las actividades desarrolladas.
- ✓ Coordinar la activación de la local para la atención de los familiares o conocidos de las personas desaparecidas.
- ✓ Coordina con la Policía Nacional, Ejército Nacional, y, Secretarías de Gobierno, Salud, Familia, Participación Ciudadana, Comunicaciones y Personería Municipal.
- ✓ Verifica en la página oficial de medicina legal la información que se requiere de la persona desaparecida, la información que allí reposa es real y oportuna.
- ✓ Asesorar a los familiares o al ciudadano que solicitó el servicio para la activación del mecanismo de búsqueda urgente conforme a la ley 971 de 2005.
- ✓ Informar de manera oportuna a los participantes del grupo WhatsApp el cese del mecanismo de búsqueda.
- ✓ Realizar trimestralmente informe sobre los resultados de búsqueda arrojados por esta guía




GUIA PARA LA ACTIVACIÓN DE MECANISMOS DE APOYO A LA BUSQUEDA DE DESAPARECIDOS

Código: GU-CD-01

Versión: 02

Fecha de Actualización:
15/02/2023

Ruta para la Búsqueda de Personas Desaparecidas



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Regional Noroccidente - Oficina de Identificación

Carrera 65 N° 80 - 325 Medellín. Tel. 4548230 ext.. 2103-2160-2180 - Email: cnimedellin@medicinalegal.gov.co

RUTA PARA LA BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

Hospital San Vicente (Policlinica): 4441333	Hospital M. F. Suárez: 4549000 Clinica del Norte: 4481270	Clinica Bolivariana: 4455900	U. I. S.A. Prado: 286 00 55 U.I. 12 de Octubre: 478 28 00
Hospital General: 3847300 Clinica Soma: 5768400 Clinica Medellin. Centro: 3568585 Occidente: 4446152	Hospital Manuel U.A: 3394800 Clinica Las Vegas: 3159000 Hosp. San Rafael Itagüí: 3788156 Clinica Las Américas: 3421010	Hospital Copacabana: 4000770 Ext.132 - 115 Hospital Barbosa: 4061341 Hospital de Girardota: 405 24 40	U.I San Cristóbal: 427 07 88 - 247131 U.I nvo Occidente: 425 98 30 U. I. San Javier: 2520100 U. I. Castilla: 4256440
Hosp. Pablo Tobón. 4459769 Hospital La Maria: 2677511 Clinica Sagrado Corazón: 2151000	Hospital de la Estrella: 3106070 Hospital de Sabaneta: 2889701	Hospital de Caldas: 3786300 ext. 185	U.I. Santa Cruz: 5146800 U. I. Manrique: 5167260 U. I. Belén: 3432525

OTRAS SEDES DE MEDICINA LEGAL

LA CEJA: 5538613

RIONEGRO: 531 75 52

OTRAS INSTITUCIONES

Centro de Atención Adulto Mayor Colonia Belencito:
4923331

Centro Emergencia
Menor de 10 años: 2302611 - 2305098
Mayor de 10 años: 2572287 - 2570982

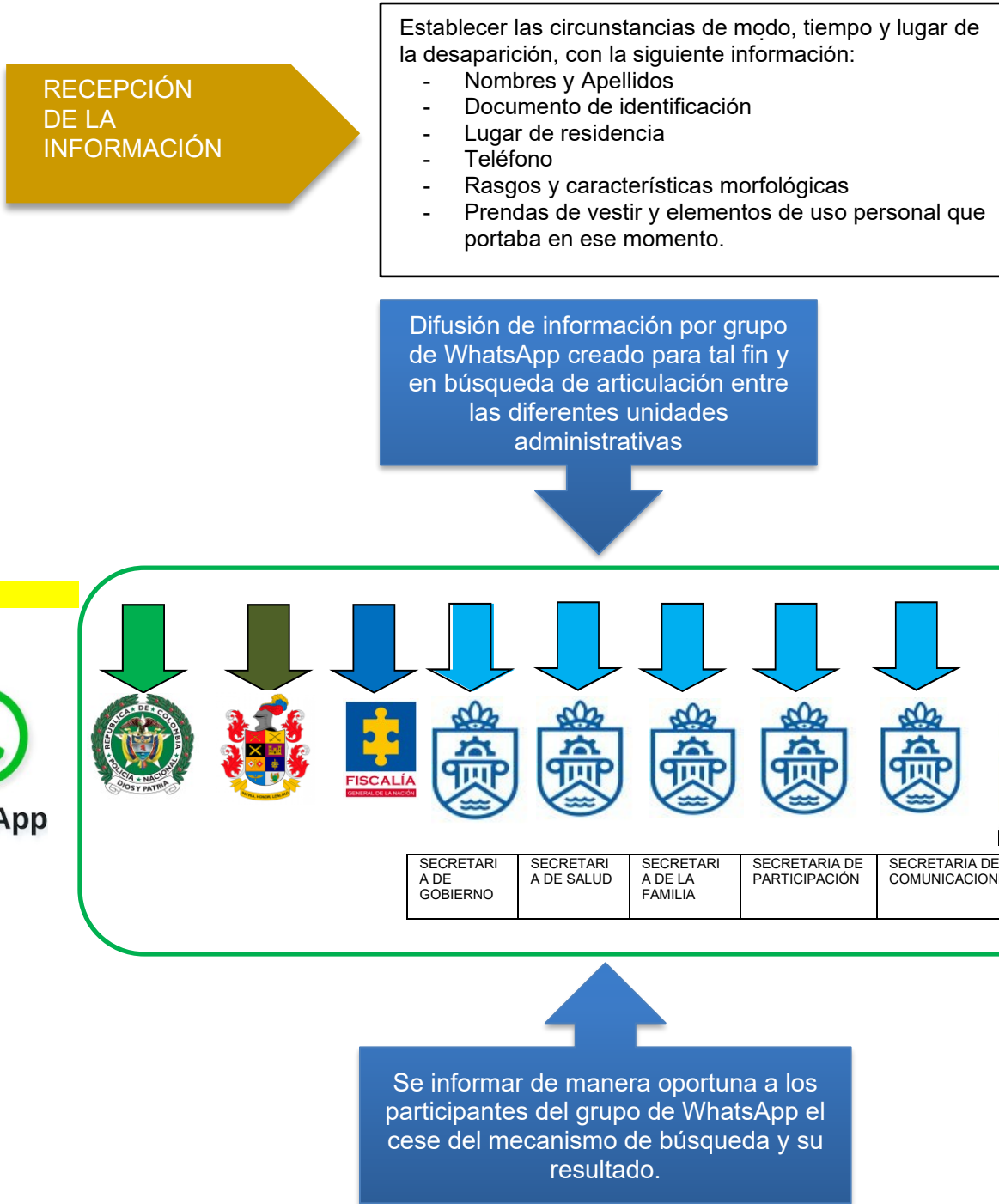
Unidad de Atención al Adulto Indigente: 4262014
CENTRO DIA (HABITANTES DE LA CALLE): 5125879


NOTAS IMPORTANTES:

Consultar la línea de Emergencias 123 para verificar posible detención.
Reportar el caso ante el CTI al GRUPO DE DESAPARECIDOS Bunker Fiscalía.; 5903108 EXT. 41709
www.medicinalegal.gov.co - registro nacional de desaparecidos - consultas públicas

SEÑOR USUARIO: SI USTED REPORTÓ LA DESAPARICIÓN DE UN FAMILIAR, Y ESTE APARECE FAVOR COMUNICARNOS AL TELEFONO 454 8230 ext. 2160 o al CTI GRUPO DE DESAPARECIDOS TODOS NUESTROS SERVICIOS SON GRATUITOS

Procedimiento para la atención de familiares o conocidos de personas desaparecidas.



	GUIA PARA LA ACTIVACIÓN DE MECANISMOS DE APOYO A LA BUSQUEDA DE DESAPARECIDOS	Código: GU-CD-01
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 15/02/2023

Actividades de seguimiento

El Secretario de Seguridad como coordinador de la guía, debe llevar a cabo las siguientes actividades de seguimiento del proceso de búsqueda, así:

- Realizar trimestralmente informe y evolución sobre los resultados de búsqueda arrojados por esta guía.
- Como producto de la evaluación realizada, recomendar acciones a seguir de acuerdo a novedades presentadas que permitan la mejora continua de la guía.

RESERVA:

La Secretaría de Seguridad manejará con la mayor cautela y sigilo todo el procedimiento encaminado a la búsqueda de personas desaparecidas, para garantizar no solamente la confidencialidad de la información, sino igualmente, preservar la vida e integridad personal de los involucrados.

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

Ley 599 de 2000 Código Penal Colombiano

Ley 971 de 2005 Mecanismo de búsqueda urgente para la prevención del delito de desaparición forzada

7. CONTROL DE REGISTROS-INFORMACIÓN DOCUMENTADA:

Código	Nombre	Responsable	Lugar de Almacenamiento	Recuperación	Protección	Tiempo de retención	Disposición Final
No aplica	Búsqueda de desaparecidos	Profesional Universitario	Grupo de WhatsApp	Registro fotográfico por pantallazos de conversación	Administrador del grupo de WhatsApp	No aplica	No aplica

8. CONTROL DE CAMBIOS:

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción del Cambio
01	01/12/2020	Creación del documento.
02	15/02/2023	Se modificó: El nombre de la guía por “Guía para la Activación de Mecanismo de apoyo a la búsqueda de desaparecidos”, se cambia la redacción del objetivo, del responsable, del alcance, del contenido, de las



**GUIA PARA LA ACTIVACIÓN DE
MECANISMOS DE APOYO A LA
BUSQUEDA DE DESAPARECIDOS**

Código: GU-CD-01

Versión: 02

**Fecha de Actualización:
15/02/2023**

actividades de seguimiento.

Se incluyó:

Numeral 7. Control de registros-información documentada

Se eliminó:

En el Numeral 5 Contenido se eliminaron actividades relacionadas con líneas de mando.

Cambios socializados y aprobados en Acta de Comité Primario N°02 del 15/02/2023

9. ANEXOS:

No aplica